

# En tiempos de pandemia tampoco es hora de callar las violencias contra las mujeres

**Boletín No. 21**  
**Corporación Sisma Mujer**

**Mayo 25 de 2020<sup>1</sup>**

## Tabla de contenido

1. 25 de mayo, Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual .....	3
Limitaciones generales de la información oficial disponible sobre las violencias de género contra las mujeres.....	4
2. Obstáculos en el Acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencias en el marco de las medidas de Aislamiento Preventivo Obligatorio .....	5
3. Mujeres víctimas de violencias orientadas a través de la línea 155 durante el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio .....	7
4. Violencia sexual según el INML-CF .....	10
4.1 Violencia sexual según el INML – CF. Enero – abril de 2020 .....	12
5. Violencia sexual en el marco del conflicto armado.....	13
5.1 Violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica según presunto agresor - INML-CF .....	13
5.2 Violencia sexual en el marco del conflicto armado según el Registro Único de Víctimas- RUV. Fecha de corte: 30/ 04/2020. ....	17

---

<sup>1</sup> Para mayor información sobre este Boletín, comunicarse con Carolina Mosquera Vera al correo [investigacion@sismamujer.org](mailto:investigacion@sismamujer.org).

**Las mujeres y las niñas son el 51% de la población en Colombia y representan:**

**El 86% de los casos de violencia sexual según el INML-CF (2019).**

**Más del 90% de las personas que llamaron por hechos de violencia intrafamiliar a la línea 155 de atención a mujeres víctimas en el marco de las medidas de Aislamiento Preventivo Obligatorio (Observatorio Colombiano de las Mujeres, 2020).**

**El 79% de los casos de violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica (INML-CF, 2019).**

**El 90% de los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado (RUV- UARIV, 2020).**

## 1. 25 de mayo, Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual

Desde hace 6 años cada 25 de mayo se conmemora el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual, su origen se remite al 25 de mayo del año 2000, cuando la periodista Jineth Bedoya fue secuestrada, violentada sexualmente y torturada por paramilitares, mientras se disponía a realizar una entrevista en la cárcel La Modelo de Bogotá. A partir de allí, Jineth emprende numerosas batallas en búsqueda de la verdad y la justicia. Fruto de su esfuerzo y el de incontables mujeres se declara esta fecha como el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual, mediante el decreto presidencial 1480 de 2014, como medida de reparación a la periodista.

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas, de 1985 a la fecha, más de 29.189 mujeres han sido víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual. Un país que construye paz debe considerar de manera central los testimonios de las mujeres que han alzado sus voces para denunciar uno de los hechos más invisibilizados y menos reconocido por parte de todos los actores armados.

Este 25 de mayo llega en el marco de una pandemia que ha llevado a una crisis social y sanitaria, al respecto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas ha estimado la repercusión del COVID-19 en la eliminación de la violencia de género<sup>2</sup>:

- Es probable que la pandemia de COVID-19 socave la labor dirigida a poner fin a la violencia de género de dos maneras: o una reducción de las iniciativas de prevención y protección, así como de servicios sociales y atención; y o un aumento en la incidencia de la violencia.
- Es probable que la pandemia de COVID-19 reduzca en un tercio los avances alcanzados en aras de poner fin a la violencia de género para 2030.
- Si el confinamiento se prolonga durante 6 meses, se prevén 31 millones de casos más de violencia de género. Se espera que, por cada 3 meses de confinamiento, haya 15 millones de casos adicionales de violencia de género.

En esta fecha, Sisma Mujer se suma una vez más a las miles de mujeres que en los últimos años han amplificado sus voces para hacer frente a las violencias machistas, en particular la violencia sexual.

**Nunca es tiempo de callar, ni en tiempos de guerra o incluso durante una pandemia.**

---

<sup>2</sup> UNFPA. 27 de abril de 2020. Repercusión de la pandemia de COVID-19 en la planificación familiar y la eliminación de la violencia de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/resources/repercusi%C3%B3n-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-planificaci%C3%B3n-familiar-y-la-eliminaci%C3%B3n-de-la>.

## *Limitaciones generales de la información oficial disponible sobre las violencias de género contra las mujeres*

Es importante advertir algunas limitaciones generales de la información oficial disponible sobre violencia contra las mujeres. En primer lugar, pese a las recientes recomendaciones de organismos internacionales para mejorar los sistemas de información, y los mandatos de la normatividad en Colombia en materia de información sobre violencia de género, los datos cuantitativos siguen presentando problemas en términos de la falta de información completa, integral, comparable, y oportuna. Además de esto, predomina la falta de coordinación entre las diferentes fuentes oficiales y no oficiales<sup>3</sup>, y en la mayoría de los casos, la información no está desagregada según factores que permitan apreciar la incidencia real de la violencia de género contra las mujeres y su efecto desproporcionado en ciertos grupos específicos.

En segundo lugar, gran parte de la información está supeditada a los procesos de denuncia y judicialización por lo que las cifras disponibles no logran aproximarse a la verdadera ocurrencia del hecho violento y no son representativas de toda la población. Es sabido que “la proporción de las mujeres afectadas que busca ayuda es muy baja en relación con aquellas que padecen en silencio y que, además, tienden a ser las más severamente afectadas por los hechos de violencia”<sup>4</sup>. Las cifras dejan de lado a las mujeres que por diferentes razones no denuncian y no pueden acceder a los servicios que ofrece el Estado como parte de la activación de alguna ruta de atención<sup>5</sup>.

El problema del subregistro se relaciona con la *normalización* de la violencia de género contra las mujeres y la persistencia de ciertos imaginarios sociales alrededor del género y la sexualidad que disuaden a las víctimas a denunciar los hechos de violencia sexual y sostienen un entramado de silencios individuales y colectivos que van más allá. En particular, estos imaginarios tienden a minimizar las violencias contra las mujeres y los daños que generan, e incluso las llegan a justificar trasladando la culpa del victimario a la víctima, lo que genera patrones de invisibilidad, negación y mutismo. Además, estos imaginarios permean los ámbitos institucionales por lo que en muchas ocasiones las mujeres prefieren no denunciar sabiendo que se enfrentan con instituciones que las estigmatizan o revictimizan.

En el caso de la violencia sexual en el marco del conflicto armado<sup>6</sup>, la *Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015*

<sup>3</sup> “La CIDH ha notado que en la región [de América Latina y el Caribe] existe una falta de coordinación generalizada entre los diversos sistemas de recopilación y producción de información que coexisten en los Estados, por ejemplo, los registros de las oficinas de asistencia jurídica gratuita, los datos recopilados por los observatorios de violencia o discriminación y los mecanismos de estadísticas judiciales” Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Acceso a la información, violencia contra las mujeres, y la administración de justicia en las Américas*. OEA, pág. 46.

<sup>4</sup> Alméras, D., & Magaña, C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL, pág. 71.

<sup>5</sup> En el caso del INML-CF puede ocurrir también un desistimiento previo a la valoración médico-forense. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. (2014). *Masatugó 2009-2014 Forense de Mujeres*. INMLCF, pág. 9.

<sup>6</sup> En el 2008, el Auto 092 de la Corte Constitucional sobre la adopción de medidas para la protección de mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto, resaltaba que “la violencia sexual contra las mujeres es una práctica

constata que esta es una de las violencias con mayores niveles de silenciamiento y reticencia por parte de las víctimas a la denuncia. En esta encuesta se estimó que el 78% (equivalente a 620.418) del total de las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia sexual (equivalente a 875.437) no denunciaron los hechos. Dentro de las razones más recurrentes para no denunciar se destaca que el 24%, tuvo miedo a represalias; el 23,3%, “prefirió dejarlo así”; el 12,2% no cree ni confía en la justicia; el 9% no quería que los familiares supieran (9%); mientras que el 6% no sabe cómo hacerlo<sup>7</sup>.

Por último, el subregistro de las violencias de género contra las mujeres también puede estar asociado a la manera en que se registran las violencias contra las mujeres. Predominantemente, se registran las violencias que se hacen expresamente visibles, es decir, las violencias que dejan huellas físicas o psicológicas evidentes. En estos términos, en ocasiones si la agresión no ha dejado prueba evidente, no suelen existir los incentivos para reportar los hechos<sup>8</sup>.

## 2. Obstáculos en el Acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencias en el marco de las medidas de Aislamiento Preventivo Obligatorio

1. Desde el acompañamiento psicojurídico realizado por Sisma Mujer a mujeres víctimas de violencias, se han identificado dificultades para conocer el estado de funcionamiento de las Comisarías de Familia, especialmente en territorios diferentes a Bogotá. Si bien el Decreto 460 del 22 de marzo de 2020 establece que se debe garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de las Comisarías de Familia, en algunos casos al remitir a las mujeres a las Comisarías no han recibido la atención requerida. Asimismo, se ha incrementado el número de llamadas recibidas a la línea de atención de Sisma Mujer desde otras ciudades, lo cual puede ser indicativo de mayores obstáculos para acceder a la justicia a nivel territorial.
2. Si bien históricamente las organizaciones feministas han logrado politizar las violencias contra las mujeres, sacarlas de la esfera privada y llevarlas al plano de lo público, la cuarentena ha devuelto a las mujeres y las violencias que las afectan de manera diferencial al ámbito privado, esto es, al hogar patriarcal y el encierro donde el silencio y la impunidad operan con facilidad. Lo anterior se evidencia en mayores dificultades por parte de las mujeres para agenciar su separación del agresor, lo cual se agudiza por la pérdida de redes de apoyo debido a la situación de encierro a la que están sometidas. En esta dirección, algunas mujeres acompañadas por Sisma han señalado la falta de ingresos y de empleo como un factor que incrementa la vulnerabilidad y dificulta romper con los ciclos de

---

habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados”.

<sup>7</sup> Oxfam Internacional. (2015). *Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano. Colombia 2010-2015*. Campaña “Violaciones y Otras Violencias. Saquen mi Cuerpo de la Guerra”, pág. 24.

<sup>8</sup> Roth, F., Guberek, T., & Hoover Green, A. (2011). *El uso de datos cuantitativos para entender la violencia sexual relacionada con el conflicto armado colombiano: Retos y oportunidades*. Corporación Punto de Vista, pág. 52.

violencia, pues en muchos casos se encuentran en escenarios de dependencia económica respecto a sus agresores (bien sea la pareja, el padre, el hermano, o el patrón).

3. Se han detectado dificultades para la aplicación de las medidas de desalojo de los agresores, en dichos casos tampoco se les ha brindado alternativas a las mujeres para hacer efectivo su derecho a una vida libre de violencias, lo que se traduce en la continuidad de los hechos victimizantes, exponiendo a las mujeres a un mayor riesgo.
4. Uno de las mayores dificultades ha sido lograr prestar la asesoría psicojurídica a las mujeres, en la medida en que la presencia permanente de los agresores limita el acceso a los servicios de acompañamiento, lo cual a su vez obstaculiza la comunicación con sus redes de apoyo, así como con las organizaciones que acompañamos estos casos.

#### Resaltamos,

Como han señalado distintas fuentes, el incremento de las violencias contra las mujeres durante la cuarentena se evidencia en el mayor número de llamadas registradas desde el inicio del Aislamiento Preventivo Obligatorio, así, la línea 155 de atención a mujeres víctimas de violencias reportó un incremento de 169,75% en las atenciones realizadas por violencia intrafamiliar, como se verá en el siguiente apartado de este boletín.

Si bien una de las principales fuentes de referencia es el Instituto Nacional de Medicina Legal (INMLCF), en el momento actual de cuarentena se ha presentado un menor registro en todos los hechos de violencia. Desde Sisma Mujer vemos que esta disminución no está relacionada con una menor ocurrencia de los hechos, pues todas las líneas telefónicas oficiales de acompañamiento a mujeres víctimas demuestran un incremento en las atenciones. No obstante, esta reducción en el registro puede ser reflejo de los obstáculos que están enfrentando las mujeres para acercarse a los diferentes canales de denuncia debido a las medidas de Aislamiento Preventivo.

Así lo formula el Instituto: “No es posible comparar 2019 y 2020 y **no se puede decir que hubo una disminución en la VIF, dado que la proporción del número de casos valorados y reportados en nuestro sistema de información SICLICO, es muy bajo**”<sup>9</sup>. Así mismo, plantean desde el INMLCF las siguientes preguntas: “¿Será que por la existencia de la directriz presidencial por la cuarentena, la cual limita la salida de las personas, se piense que no es posible trasladarse a denunciar y en donde aplique, asistir al INMLCF para ser valorados por hecho de violencia?, ¿Será la incertidumbre por el COVID-19 lo que cohibe a complicar la situación de violencia con proceso judicial y posterior

<sup>9</sup> Observatorio de Violencia. Consulta realizada el 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia-contra-la-mujer>.

traslado al INMLCF?, ¿Es el desconocimiento que se tiene de cómo funciona la ruta de violencia en el contexto actual y si las entidades están laborando o no?”<sup>10</sup>.

En este sentido, consideramos que **no es comprensible que el Estado no haya previsto mecanismos para que las mujeres pudieran acceder en el marco del Aislamiento Preventivo a los servicios del Instituto Nacional de Medicina Legal, así mismo, nos preguntamos por la arquitectura institucional implementada por la Fiscalía General de la Nación para dar respuesta al incremento de las violencias contra las mujeres, mientras los demás indicadores de violencia parecen disminuir**<sup>11</sup>.

Instamos a las autoridades a que además de constatar los incrementos la violencia contra las mujeres y las niñas, se definan medidas específicas para abordar esta problemática que las afecta de manera desproporcionada y diferencial<sup>12</sup>. Es preciso diseñar una estrategia que dé respuesta de manera efectiva y pronta a las restricciones de acceso a la justicia que hemos identificado, así como a la protección y prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas.

No es aceptable que, frente a la disminución de los demás delitos que se expresan mayormente en el espacio público, la institucionalidad, y en particular el sistema de justicia no atiendan de manera ágil y prioritaria a las mujeres que están sufriendo los mayores niveles de violencia, teniendo en cuenta que la cuarentena encierra a las personas y restringe su vida al ámbito estrictamente privado y doméstico, en el que como ya hemos señalado<sup>13</sup>, ocurren los mayores hechos de violencias contra mujeres y niñas.

### 3. Mujeres víctimas de violencias orientadas a través de la línea 155<sup>14</sup> durante el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio

Durante el Aislamiento Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional debido al COVID-19, **del 25 de marzo al 14 de mayo**, las llamadas realizadas a la línea 155 **aumentaron un 154,36%**, al pasar de 2.647 en 2019, a 6.733 durante el mismo periodo en 2020 (Tabla 1). Así mismo, se presenta un

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> El Espectador. 25 de mayo de 2020. Colombia registra en cuarentena la menor tasa de homicidios en 46 años. Disponible en: <https://www.elespectador.com/coronavirus/colombia-registra-en-cuarentena-la-menor-tasa-de-homicidios-en-46-anos-articulo-921133>

<sup>12</sup> Sisma Mujer. Los derechos de las mujeres no están en cuarentena. Comportamiento de las violencias contra las mujeres en el marco de la pandemia del COVID-19 en Colombia. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/Boleti%CC%81n-Sisma-Mujer-COVID-19-y-DH-de-las-mujeres-en-Colombia.pdf>.

<sup>13</sup> Sisma Mujer. Boletín del 8 de marzo de 2020. Día internacional de las mujeres. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/07-03-2020-Boleti%CC%81n-Sisma-Mujer-8M-1.pdf>.

<sup>14</sup> Como aclara el Observatorio Colombiano de las Mujeres: “La Línea 155 surge como parte del Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, uno de los ejes definidos en el Conpes 161 de 2013 Equidad para la mujer, dispuesto por el Gobierno Nacional en su interés por atender las desigualdades y solucionar las dificultades que diariamente viven muchas mujeres en el país víctimas de violencia”. Fuente: Octavo Boletín sobre la atención de la Línea 155 en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus en Colombia. 18 de mayo de 2020.

preocupante **incremento de las llamadas por violencia intrafamiliar<sup>15</sup> de 169,75%**, al pasar de 1.861 llamadas en 2019 a 5.020 en 2020. Resaltamos que el octavo boletín no incluye otros tipos de violencia como amenazas, hecho de emergencia, delitos sexuales, entre otros, como se realizó hasta el quinto boletín.

Como se puede apreciar en la Tabla 1, mientras en el 2019 (del 25 de marzo al 14 de mayo) aproximadamente cada 28 minutos se recibió una llamada a la línea 155 de atención a mujeres víctimas de violencias, para el año 2020, durante el periodo de Aislamiento Obligatorio, la frecuencia se incrementa a al menos una llamada cada 11 minutos aproximadamente.

Tabla 1. Llamadas a la línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencias entre el 25 de marzo y el 14 de mayo (2019 y 2020)			
Año	Frecuencia	Número de llamadas	Variación porcentual
2019	28 minutos	1,00	+ 154,36%
2020	11 minutos	1,00	

Fuente: Elaborado por Sisma Mujer a partir del Octavo Boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia 18 de mayo de 2020.

Del 25 de marzo al 14 de mayo de 2020, periodo de la aplicación del Aislamiento Obligatorio, el mayor tipo de violencia reportado a la línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia **fue la violencia intrafamiliar (74,55%)**.

### Llamadas por hechos de violencia contra la niñez reportada a la línea 141 del ICBF

Tabla 2. Llamadas según tipo de violencias contra la niñez entre el 25 de marzo y el 14 de mayo (2019 y 2020) <sup>16</sup>			
Tipo de violencia	Llamadas durante 2019	Llamadas durante 2020	Variación porcentual (2019 - 2020)
<b>Violencia física, psicológica y/o negligencia</b>	8.450	12.122	<b>+43,46 %</b>
<b>Violencia sexual</b>	2.761	2.861	<b>+3,62 %</b>
<b>Situación de alta permanencia en calle</b>	-	333	<b>↑</b>
<b>Situación de vida en calle</b>	21	53	<b>+152,38 %</b>
<b>Total</b>	<b>11.232</b>	<b>15.369</b>	<b>+36,83</b>

Fuente: Octavo Boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia 18 de mayo de 2020.

<sup>15</sup> El Observatorio Colombiano de las Mujeres destaca que más del 90% de las llamadas recibidas fueron realizadas por mujeres.

<sup>16</sup> Los datos suministrados por el Gobierno Nacional han cambiado su desagregado estadístico, de allí el cambio de la tabla en referencia al anterior boletín.

Como indica el boletín del Observatorio Colombiano de las Mujeres: “En relación con el sexo y edad de las víctimas de violencia, se encontró que el 51% fueron niñas y adolescentes y el 47% niños y adolescentes. Se observa que mientras que en el caso de las mujeres (niñas y adolescentes) el número asociado para cada rango etario es similar, para el caso de los hombres (niños y adolescentes) 8 de cada 10 son menores de 13 años”<sup>17</sup>.

Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer, en el reporte de atenciones durante la Cuarentena por la Vida, consolidado entre el 20 de marzo y el 19 de mayo de 2020, documenta 10.403 llamadas atendidas desde los servicios telefónicos de la Secretaría de la Mujer, incluyendo la Línea Púrpura y las Casas de Igualdad para las Mujeres. De las llamadas que han requerido atención a profundidad 1.464 han estado relacionadas con violencias: el 48% corresponde a violencia psicológica, 27% a violencia física, 15% a violencia económica, 3% a violencia sexual, 5% a violencia patrimonial, y 2% a violencia verbal<sup>18</sup>.

### Hechos de violencia reportados a la línea 123

Finalmente, destacamos que, pese al informe de algunas entidades sobre la ‘disminución’ de las violencias contra las mujeres durante el año en curso respecto al año 2019, las cifras de llamadas a las líneas institucionales de atención a mujeres víctimas revelan un panorama completamente diferente, en el que las violencias han aumentado en el marco del Aislamiento Preventivo, como se ve en la siguiente tabla de llamadas recibidas a la línea 123 de la Policía Nacional. Allí se informa además que **“La celebración del día de la madre, que en 2019 tuvo lugar el domingo 12 y en 2020 el domingo 10, siendo tanto en 2019 como en 2020 unas de las fechas con mayor cantidad de llamadas (904 en 2019 y 985 en 2020)”**<sup>19</sup>, lo cual implicaría un incremento de **8,96% en el número de llamadas recibidas ese día**.

Tabla 3. Llamadas según tipo de violencias a la línea 123 registradas por la Policía Nacional entre el 25 de marzo y el 14 de mayo (2019 y 2020) <sup>20</sup>			
Tipo de violencia	Llamadas durante 2019	Llamadas durante 2020	Variación porcentual (2019 - 2020)
<b>Violencia contra la mujer</b>	553	632	<b>+14,29%</b>
<b>Violencia intrafamiliar</b>	22215	30014	<b>+35,11%</b>
<b>Violencia Intrafamiliar Conyugal</b>	605	1448	<b>+139,34%</b>
<b>Violencia psicológica</b>	214	282	<b>+31,78%</b>

Fuente: Octavo Boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia 18 de mayo de 2020.

<sup>17</sup> Octavo Boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia 18 de mayo de 2020. Pág. 8.

<sup>18</sup> Secretaría Distrital de la Mujer. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. Consultado el 22 de mayo de 2020. Disponible en: <http://omeg.sd mujer.gov.co/index.php/home/mediciones-propias/linea-purpura>.

<sup>19</sup> Octavo Boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia 18 de mayo de 2020. Pág. 11.

<sup>20</sup> Los datos suministrados por el Gobierno Nacional han cambiado su desagregado estadístico, de allí el cambio de la tabla en referencia al anterior boletín.

#### 4. Violencia sexual según el INML-CF

En el año 2019 se realizaron 25.695 exámenes médico legales por presuntos hechos de violencia sexual. Del total, 22.115 correspondieron a mujeres, es decir el 86,07%; y 3.580 a hombres, es decir el 13,93%. Esto significó que, por cada hombre agredido al menos 6 mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Como se puede observar en la Tabla 4, por lo menos una mujer fue agredida sexualmente cada 24 minutos. Con respecto al comportamiento de la violencia sexual, de 2018 a 2019 se registra un descenso de 0,87% al pasar de 22.309 presuntos casos de violencia sexual contra las mujeres en 2018, a 22.115 casos para 2019.

Tabla 4. Violencia sexual contra las mujeres. 2018 -2019				
Año	Frecuencia	Mujeres víctimas	Relación mujeres/ hombres	Variación porcentual respecto al año anterior
2018	24 minutos	1,02	5,94/ 1	+ 9,26%
2019	24 minutos	1,01	6,18/ 1	- 0,87%

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de información del INML-CF. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis Datos para la Vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. 2017 y 2018 y Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2019. La información de 2019 está sujeta a cambios por actualización.

De otro lado, resaltamos que las niñas y adolescentes son la población de mujeres que más sufren la violencia sexual. De los 22.115 casos registrados por el INML-CF en 2019, 18.927 corresponden a niñas y adolescentes, es decir, el 85,58% del total de mujeres agredidas, lo que indica que cada 28 minutos por lo menos una niña o adolescente fue agredida sexualmente. Dentro de este grupo, las niñas que tienen entre 10 y 14 años son las más afectadas (48,43%), seguidas por las que tienen entre 5 y 9 años (25,98%).

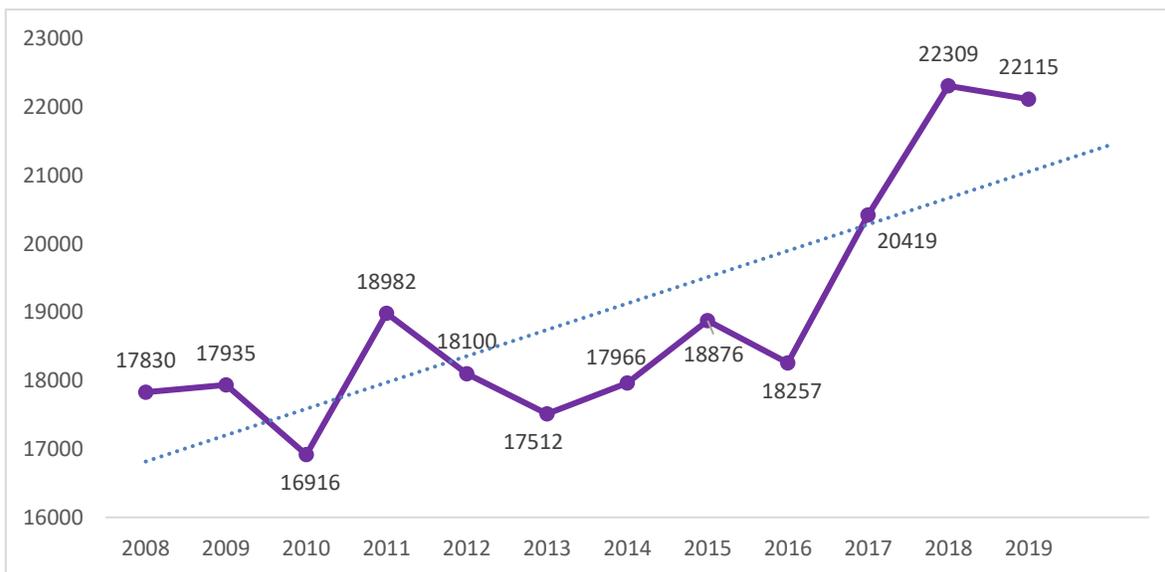
Como ha sido documentado, los presuntos agresores son personas cercanas a las víctimas, así lo demuestra que, de los 18.927 casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes reportados en **2019**, solo en 633 casos (3,34%) el presunto agresor se registró como desconocido, en 9.749 casos (51,51%) el presunto agresor fue un familiar y en 3.505 casos fue un conocido (18,51%). Otra cifra reveladora es que, en 14.671 casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes, correspondiente al 77,51% del total, se reporta la vivienda como escenario del hecho victimizante.

Tabla 5. Violencia sexual según sexo y rango de edad 2019

Rango de edad	Sexo	2019	% del Total anual	Total anual	% Total niñas, y adolescentes (mujeres)	% Total mujeres (22.115)
(00-04)	Mujeres	2117	77,15	2744	11,19	9,57
	Hombres	627	22,85		NA**	NA
(05-09)	Mujeres	4917	79,31	6200	25,98	22,23
	Hombres	1283	20,69		NA	NA
(10-14)	Mujeres	9166	89,47	10245	48,43	41,45
	Hombres	1079	10,53		NA	NA
(15-17)	Mujeres	2727	90,24	3022	14,41	12,33
	Hombres	295	9,76		NA	NA
Total niñas, niños y adolescentes*	Mujeres	18927	85,21	22211	100	85,58
	Hombres	3284	14,79		NA	NA

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de información del INML-CF. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis Datos para la Vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. 2017 y 2018 y Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2019. La información de 2019 está sujeta a cambios por actualización.

**Gráfica 1. Comportamiento de la violencia sexual contra las mujeres en Colombia. 2008 -2019**



Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de información del INML-CF. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis Datos para la Vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. 2017 y 2018 y Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2019. La información de 2019 está sujeta a cambios por actualización.

#### 4.1 Violencia sexual según el INML – CF. Enero – abril de 2020

De enero a abril de 2020 se realizaron 6.346 exámenes médico legales por presuntos hechos de violencia sexual. Del total, 5.398 correspondieron a mujeres, es decir el 85,06%, y 948 a hombres, correspondiente al 14,94%. Esto significó que, por cada hombre agredido más de 5 mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Como se puede observar en la Tabla 6, en términos de la frecuencia, durante el primer trimestre de 2020 **cada 33 minutos** por lo menos una mujer fue agredida sexualmente. Respecto al comportamiento de la violencia sexual, de enero a abril de 2019 al mismo periodo en 2020 se registra un descenso de 23,82% en los registros médico legales de este tipo de violencias, lo cual, como vimos puede estar relacionado con las dificultades de las mujeres a los canales de denuncia en el contexto de la cuarentena.

Tabla 6. Violencia sexual contra las mujeres en Colombia comparativo 2019 – 2020 (enero – abril)			
Año	Frecuencia	Mujeres agredidas	Relación mujeres/hombres
2019	25 minutos	1,01	6,19/1
2020	33 minutos	1,02	5,69/1

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a abril) de 2018 y 2019, disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

Por otro lado, resaltamos que las **niñas y adolescentes** son la población de mujeres que más sufren la violencia sexual. De los 5.398 casos registrados por el INML-CF de enero a abril de 2020, 4.560 corresponden a niñas y adolescentes, es decir, el 84,47% del total de mujeres agredidas. Dentro de este grupo, las niñas que tienen entre 10 y 14 años son las más afectadas con el 49,08%, seguidas por las niñas que tienen entre 5 y 9 años, con el 25,09% de los casos.

Tabla 7. Violencia sexual según sexo y rango de edad 2020 (enero -abril)						
Rango de edad	Sexo	2020	% del Total anual	Total anual	% Total niñas, y adolescentes (mujeres) <sup>21</sup>	% Total mujeres (5.398) <sup>22</sup>
(00-04)	Mujeres	451	73,81	611	9,89	8,35
	Hombres	160	26,19		N/A**	N/A
(05-09)	Mujeres	1.144	77,09	1484	25,09	21,19

<sup>21</sup> Aporte porcentual de cada rango etario a la población de niñas y adolescentes.

<sup>22</sup> Contribución porcentual de cada rango etario a la población total de mujeres.

	<b>Hombres</b>	340	22,91		N/A	N/A
<b>(10-14)</b>	<b>Mujeres</b>	2.238	88,74	2522	49,08	41,46
	<b>Hombres</b>	284	11,26		N/A	N/A
<b>(15-17)</b>	<b>Mujeres</b>	727	88,77	819	15,94	13,47
	<b>Hombres</b>	92	11,23		N/A	N/A
<b>Total niñas, niños y adolescentes*</b>	<b>Mujeres</b>	<b>4.560</b>	83,89	5436	100,00	84,48
	<b>Hombres</b>	876	16,11		N/A	N/A

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a abril de 2020) disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2020 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

\*La tabla solo muestra los valores de los rangos de edad que hacen parte de lo que el INML-CF entiende por niñas y adolescentes.

\*\* No Aplica

## 5. Violencia sexual en el marco del conflicto armado

### 5.1 Violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica según presunto agresor - INML-CF

#### Nota metodológica:

El INML-CF trabaja con dos variables que permiten hacer una aproximación parcial del comportamiento de la violencia sexual en el marco de la violencia sociopolítica: por un lado, incluye a la *violencia sociopolítica* dentro de las variables asociadas a la *circunstancia de hecho*; y, por otro lado, construye una tipología de actores relacionados con la violencia sociopolítica que se puede identificar a partir de la variable de *presunto agresor*. En este boletín solo se incluyen las cifras sobre presunto agresor debido a que estas son más significativas analíticamente<sup>23</sup>.

El INML-CF entiende a la *violencia sociopolítica* como una categoría más amplia que va más allá del conflicto armado<sup>24</sup>. En una respuesta del INML-CF a un derecho de petición, remitida a Sisma Mujer el 20 de mayo de 2015, se afirma que la violencia sociopolítica se entiende como “aquella que se ejerce con la intencionalidad de a) destruir redes; b) fragmentar procesos sociales y c) controlar a grupos y comunidades por medio del terror y la intimidación con el fin de implementar modelos económicos, sociales, políticos y culturales usando como principales instrumentos el asesinato selectivo, la desaparición forzada, la tortura, las amenazas, entre otros”<sup>25</sup>. Con relación a las categorías actuales del Instituto, el 19 de febrero de 2020 elevamos una solicitud de información, en la que insistimos recientemente, sin embargo, no se ha recibido respuesta por parte de la entidad.

<sup>23</sup> Son pocos los hechos registrados con la primera variable.

<sup>24</sup> En el Informe *Masatugó Mujer 2009- 2014* la Violencia Sociopolítica incluye: Acción bandas criminales; Acción Guerrillera; Acción Militar; Conflicto armado; Retención ilegal y Violencia contra grupos descalificados o marginales.

<sup>25</sup> Respuesta a la solicitud de Sisma Mujer. 20 de mayo de 2015. Requerimiento No. 317 GCRNV-SSF.

Para el análisis de la información del INML-CF, se tienen en cuenta los siguientes presuntos agresores relacionados con esta violencia, de acuerdo con la información proporcionada por el instituto en respuestas previas y disponibles en los informes Forensis: *miembros de grupos alzados al margen de la ley; miembros de un grupo de la delincuencia organizada; miembros de las fuerzas armadas, miembros de policía, policía judicial y servicios de inteligencia; miembros de seguridad privada; y personal de custodia.*

**Limitaciones de la fuente:**

- 1) No todos los casos relacionados con la violencia sociopolítica se reducen a aquellos en donde se mencionan a los actores armados como responsables.
- 2) La tipología de actores armados que maneja el INML-CF desde 2007 ha variado en el tiempo, lo que impide identificar tendencias y comparar la responsabilidad de los diferentes actores a largo y mediano plazo. Así, los casos de violencia sexual en el marco de la violencia sociopolítica ocurridos antes de 2007, se registran como *desconocidos*; mientras que categorías como la de *Paramilitares*<sup>26</sup> (registrada hasta 2008 en las publicaciones *Forensis*), o la de *Miembros de un grupo guerrillero* (registrada desde 2009 hasta 2011), se han reagrupado o reemplazado por otras. En esta dirección, en la actualidad, la subcategoría ‘FARC’ que hace parte de la categoría más amplia de *Miembros de grupos al margen de la ley Frente* es conceptualizada por el INML-CF así: “Se entiende como que el presunto agresor es o fue un integrante de las FARC”<sup>27</sup>.

2.1) No siempre las categorías de presunto agresor coinciden entre las presentadas en los informes Forensis, las respuestas recibidas a los derechos de petición, y, en esta oportunidad, los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2018). En este sentido y para evitar confusiones, nos remitiremos únicamente a las categorías y subcategorías que aparecen en la Información preliminar lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2019, y los Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2018 disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF.

En 2019, el INML-CF realizó 281 exámenes médico-legales por violencia sexual según presunto agresor asociados a la violencia sociopolítica. De estos, 223 correspondieron a mujeres, es decir el 79,36% del total, y 58 a hombres, es decir, el 20,64%. Esto representó una relación mujer a hombre aproximadamente de 4 a 1. Así mismo, significó que cada dos días, al menos una mujer fue agredida sexualmente por algún actor involucrado en la violencia sociopolítica.

<sup>26</sup> Frente a la inquietud de Sisma Mujer sobre la agrupación de estas subcategorías, el INML-CF respondió: “Con respecto a estas inquietudes, le informo que la agrupación de esta subcategoría en Bandas criminales, Paramilitares y Narcotraficantes, en la actualidad está en proceso de ajuste, teniendo en cuenta los determinantes sociales del país y la organización de nuestras bases de datos, la re categorización definitiva involucra desde un ajuste en los sistemas de información así como las correspondientes autorizaciones al interior de la entidad, por lo que seguirán apareciendo unas categorías u otras en nuestros tableros de salida publicados en el observatorio hasta que finalice proceso”. Respuesta del 20 de noviembre de 2017.

<sup>27</sup> Respuesta a la solicitud de Sisma Mujer del 20 de noviembre de 2017.

En comparación con el 2018, se destaca que en el 2019 hubo un incremento de 14,36% en el número de dictámenes sexológicos realizados a mujeres, pasando de 195 hechos por presunto delito sexual en el marco de la violencia sociopolítica en 2018 a 223 casos en 2019. Este aumento en términos de frecuencia de un año a otro no se modifica significativamente como se observa en la Tabla 8.

Año	Frecuencia	Mujeres agredidas	Relación mujeres/hombres	Variación porcentual respecto al año anterior
<b>2018</b>	1,87 días	1	3,97/1	+12,07%
<b>2019</b>	1,64 días	1	3,84/1	+ 14,36%

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2019), los Tableros de Exámenes médico legales por presunto delito sexual (2018) y los Tableros de Presunto Delito Sexual (2017), disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2019 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

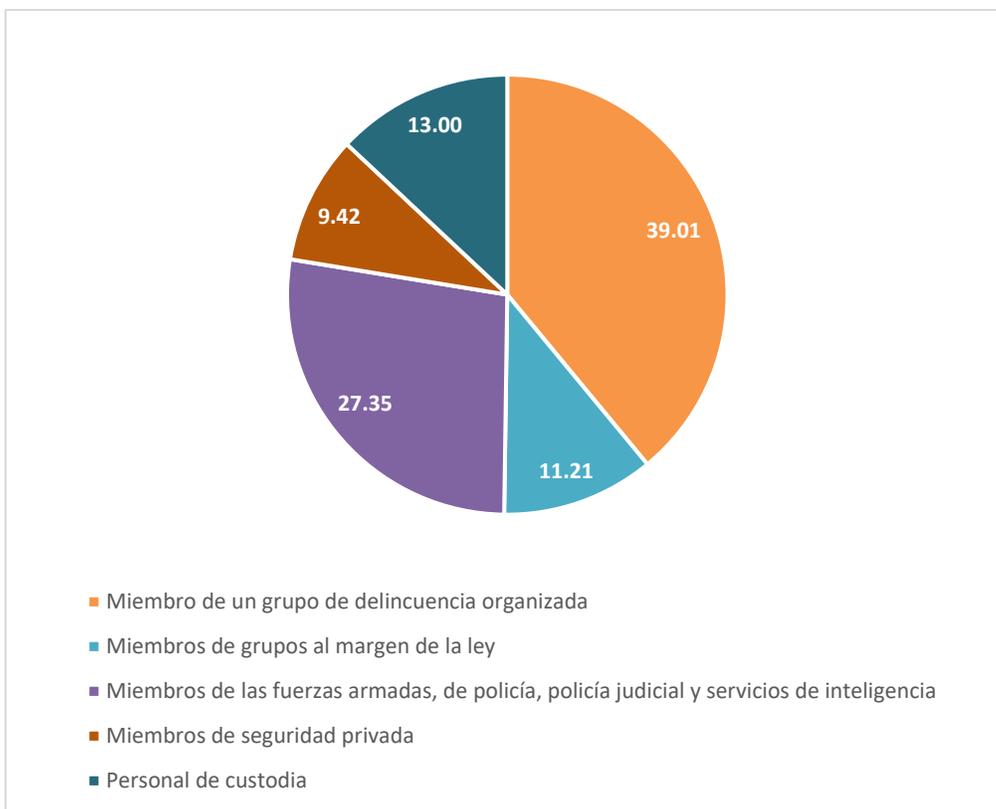
Presunto agresor	2018					2019				
	Sub categorías	Hombres	Mujeres	Total	Total (presunto agresor)	Sub categorías	Hombres	Mujeres	Total	Total (presunto agresor)
<b>Miembro de un grupo de delincuencia organizada</b>	<b>Bandas criminales</b>	6	34	40	<b>Total mujeres: 48</b> <b>Total: 55</b>	<b>Bandas criminales</b>	13	71	84	<b>Total mujeres: 87</b> <b>Total: 101</b>
	<b>Pandillas</b>	0	4	4		<b>Pandillas</b>	-	4	4	
	<b>Narcotraficantes</b>	-	-	-		<b>Narcotraficantes</b>	-	-	-	
	<b>Paramilitares</b>	1	10	11		<b>Paramilitares</b>	1	12	13	
<b>Miembros de grupos al margen de la ley</b>	<b>ELN</b>	-	12	12	<b>Total mujeres: 26</b> <b>Total: 28</b>	<b>ELN</b>	1	12	13	<b>Total mujeres: 25</b> <b>Total: 27</b>
	<b>EPL</b>	-	-	-		<b>EPL</b>	-	-	-	
	<b>FARC</b>	2	14	16		<b>FARC</b>	1	13	14	

Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	Fuerzas militares	22	46	68	Total mujeres: 74	Fuerzas militares	17	36	53	Total mujeres: 61
	Policía	5	28	33	Total: 101	Policía	8	25	33	Total: 86
	CTI	-	-	-		CTI	-	-	-	
Miembros de seguridad privada	4	19	23	Total mujeres: 19 Total: 23	Miembros de seguridad privada	5	21	26	Total mujeres: 21 Total: 26	
Personal de custodia	9	28	37	Total mujeres: 28 Total: 37	Personal de custodia	12	29	41	Total mujeres: 29 Total: 41	
<b>Total actores relacionados con la violencia sociopolítica</b>	<b>49</b>	<b>195</b>	<b>244</b>		<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>223</b>	<b>281</b>		

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2019) y los Tableros de Exámenes médico legales por presunto delito sexual (2018), disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2019 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

De acuerdo con la anterior tabla, son los *miembros de un grupo de delincuencia organizada* los mayores presuntos responsables de la violencia sexual contra las mujeres en el contexto de la violencia sociopolítica. En el 2019, estos grupos representaron el 39,01% de los casos. Dentro de esta categoría, fueron las *Bandas criminales* los presuntos agresores que mayor participación tuvieron pues registran el 81,6% del total de hechos vinculados a la delincuencia organizada; y 31,84% del total de casos de violencia sexual contra las mujeres. En segundo lugar, se encuentran los *miembros de la fuerza pública*, quienes reportan el 27,35% de estos hechos, en tercer lugar, el *personal de custodia*, quienes actuaron como presuntos agresores en 13% de los casos; y, en cuarto lugar, los *miembros de grupos al margen de la ley* con el 11,21% de los hechos de violencia sexual contra las mujeres en el marco de la violencia sociopolítica.

## Gráfica 2. Presuntos responsables de delitos sexuales contra las mujeres en Colombia en 2019 en el marco de la violencia sociopolítica



Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2019) disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2019 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

**5.2 Violencia sexual en el marco del conflicto armado según el Registro Único de Víctimas- RUV.**  
**Fecha de corte: 30/04/2020.**

El Registro Único de Víctimas (RUV), de la UARIV muestra en sus reportes el número de personas que han manifestado en sus declaraciones, haber sido víctimas del conflicto armado colombiano desde 1985. Entre los hechos victimizantes que se registran, se destacan aquellos asociados a los *delitos contra la libertad e integridad sexual*<sup>28</sup>. Además, el RUV permite desagregar la información de acuerdo con el sexo de la víctima y el tipo de hecho victimizante; no obstante, el registro virtual no incluye información sobre presunto agresor por lo que no se incluye en el presente boletín.

<sup>28</sup> El delito sexual incluye: acceso carnal violento, esclavitud sexual, esterilización o aborto forzado, nacido violación, prostitución forzada y otros actos sexuales violentos.

Es importante subrayar que, por la dinámica del registro y los procesos de recolección de la información, se presentan cambios en las cifras a través del tiempo, la información presentada en este boletín corresponde al corte del 30 de abril de 2020<sup>29</sup>.

De acuerdo con el RUV de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en 2019 se registraron 482 hechos victimizantes relacionados con delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado. De estos, 432 correspondieron a mujeres, es decir, el 89,63%; 44 hechos a hombres, equivalente al 9,13%; y 6 hechos a personas LGBT, correspondiente al 1,24%. Esto significó que, por cada hombre agredido, cerca de 10 mujeres fueron violentadas sexualmente en el contexto del conflicto armado durante 2019. Así mismo, que cada 21 horas al menos una mujer fue agredida sexualmente.

Tabla 10. Frecuencia de la violencia sexual en el contexto de conflicto armado. 2018 -2019			
Año	Frecuencia	Mujeres agredidas	Relación mujeres/hombres
2018	15 horas	1	15,4/1
2019	21 horas	1,04	9,8/1

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de la información del Registro único de Víctimas (RUV) disponible en la página web: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Fecha de corte: 30 de abril de 2020.

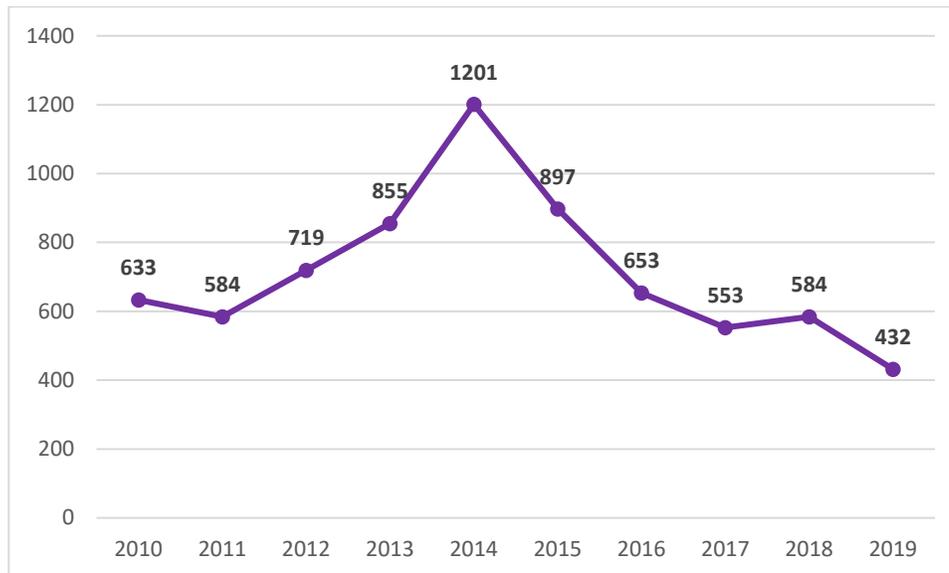
En relación al 2018<sup>30</sup>, se observa un descenso de 23,9% en el número de hechos victimizantes registrados en contra de la libertad sexual en general, y de 26% en el número de casos que involucraron a mujeres, teniendo en cuenta que para 2018, el RUV registró 633<sup>31</sup> de estos hechos victimizantes, de los cuales 584 correspondieron a mujeres. No obstante, a pesar de dicha disminución, si se toman en consideración años anteriores, predomina una cifra elevada de hechos de violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado, siendo 2014 el pico de este tipo de agresión, como se puede ver en la gráfica 3.

<sup>29</sup> Se debe tener en cuenta que el número de registros del RUV varía con los años debido a sus procesos de depuración, y puede aumentar al haber un mayor número de reportes mensuales de personas con valoraciones positivas, así como nuevos registros por fuentes externas, entre otros. Ver: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Para ilustrar este aspecto podemos observar los reportes sobre el año 2015 de casos de mujeres víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado. El reporte con corte a 1 de mayo de 2016 arrojaba 223 casos, el reporte con corte a 1 de mayo de 2017 arrojó 473 casos, el reporte con corte a 1 de mayo de 2018 registró 667 casos, el reporte con corte a 1 de mayo de 2019 reporta 713 casos, y el reporte más reciente con corte a 30 de abril de 2020 arrojó 897 casos.

<sup>30</sup> Para este año se registraron 11 casos contra personas de la población LGTB.

<sup>31</sup> 38 a hombres y 11 a población LGBT.

**Gráfica 3. Comportamiento de la violencia sexual contra mujeres en el contexto del conflicto armado según el RUV (2010 -2019)**



Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de información obtenida del Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con corte a 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.